

de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente número 10-AV-4380.7/2006, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don Miguel Ángel López Parra presentó solicitud de ayuda económica para la adquisición de vivienda con protección pública sita en Rivas-Vaciamadrid. Instruido el oportuno expediente, se constató que no se cumplían las condiciones previstas en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, ya que el precio de la vivienda libre superaba los límites establecidos. En consecuencia, con fecha 23 de enero de 2009, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación dictó Resolución por la que se deniega la ayuda financiera.

Segundo

Contra la citada Resolución, don Miguel Ángel López Parra ha interpuesto recurso de alzada alegando, en síntesis, su disconformidad con la Resolución impugnada.

Tercero

Posteriormente, con fecha 14 de abril de 2009, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación dictó Resolución por la que se reconoce a don Miguel Ángel López Parra el derecho a obtener, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, préstamo convenido directamente, subsidiación del préstamo convenido y ayuda estatal directa a la entrada.

Cuarto

Consta en el expediente que la Secretaría General Técnica ha emitido informe en el que se propone el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "La Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

En el presente caso, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación dictó, con fecha 14 de abril de 2009, Resolución por la que se reconoce a don Miguel Ángel López Parra el derecho a obtener al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, préstamo convenido directamente, subsidiación del préstamo convenido, y ayuda estatal directa a la entrada.

En consecuencia, carece de objeto el recurso de alzada, por lo que procede declarar tal circunstancia y ordenar el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica en el que se propone el archivo del expediente por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento,

DISPONGO

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel López Parra contra la Resolución

de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente número 10-AV-4380.7/2006, por pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento,

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/37.445/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Directora de Proyectos PRISMA, actuando como mandataria en nombre y por cuenta de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria del procedimiento de licitación abierto, con pluralidad de criterios, para el contrato de obras de la actuación "Obras complementarias en el entorno de la piscina municipal", en Quijorna, incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2008-2011.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 272, correspondiente al día 16 de noviembre de 2009, páginas 79 y 80, número de inserción (01/4.422/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 79, segunda columna, punto 7, apartado a), "Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias":

Donde dice: "Grupo C".

Debe decir: "Grupo G".

El apartado a) del punto 8 queda como sigue:

"8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que el día señalado fuese sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo caso se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid, hasta las doce horas".

Se mantiene igual el resto del anuncio.

(03/38.519/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto con pluralidad de criterios, servicio, expediente 384/2010, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Comunidad de Madrid. Servicio Madrileño de Salud. Consejería de Sanidad (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

c) Número de expediente: 384/2010.